



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte: 2022-05962019- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Prov. de Bomba de Baclofeno de flujo programable de 40 ML, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado se tramita la PROVISIÓN DE UNA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS - BACLOFENO, según prescripción médica, destinada a práctica quirúrgica para el paciente DE SIMONE ANGEL Afiliado a OSEP N°08.155.416/00.

Que al respecto se acompaña Pliego de Condiciones Generales.

Que obra informe de la Auditoría Médica manifestando que el paciente de 75 años de edad presenta como diagnóstico: CUADRIPARESIA ESPASTICA.

Que obra certificado de SISAO emitido por OSEP.

Que la Subdirección de Rehabilitación Psicofísica, Apoyo Social y Gestión del Paciente, certifica que el Afiliado, se encuentra incluido en el Plan de Discapacidad y que el elemento solicitado está directamente relacionado con su patología discapacitante, correspondiendo en consecuencia otorgar el 100% de cobertura a cargo de la Obra Social, de acuerdo a la Resolución del H.D. N°1003/20.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Subdirección de Salud, que en forma oportuna ha determinado que corresponde realizar la compra bajo procedimiento de Licitación Pública, según la particularidad del caso.

Que en virtud de cotizaciones anteriores, el valor de lo requerido supera el monto autorizado de Compra Directa, ascendiendo el mismo a un importe total estimado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.841.000,00) por lo que a continuación, la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se realice mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2.014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 139°-*Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..-*

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- Asimismo se recalca que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PUBLICA relativa a la PROVISIÓN DE UNA BOMBA DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS - BACLOFENO, según prescripción médica y Pliego de Condiciones Generales, destinado a práctica quirúrgica para el paciente DE SIMONE ANGEL Afiliado a OSEP N°08.155.416/00; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$3.841.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones de la Resolución N°1003/20 H.D., Ley Provincial de Discapacidad N°8373/12 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Dpto de Auditoría Médica.
- Subdirección de Compras y Suministros- Área de Adjudicación.

ARTÍCULO 4° -Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°32 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01-09-2022

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-05962019-2022- Licitación bomba de infusión de medicamentos

Datos Generales

Nº de Expte: 05962019-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------